

RESOLUCIÓN 452E/2025, de 26 de agosto, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se aprueba el abono anticipado de la modalidad D) Proyectos de Cooperación Técnica”, de la convocatoria de 2025 de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-1458-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Correo electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es

Por Orden Foral 442E/2025, de 27 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo se establecieron las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo.

- En su Base 1^a establece el objeto y la finalidad de estas subvenciones, acogiendo intervenciones en cuatro modalidades:

- Modalidad A. Microacciones de desarrollo
- Modalidad B. Proyectos de desarrollo
- Modalidad C. Programas de desarrollo
- Modalidad D. Proyectos de Cooperación Técnica

- En la Base 2^a se establece la disponibilidad presupuestaria, asignando para la “Modalidad D. Proyectos de Cooperación Técnica”, 560.000 euros para el año 2025. Asimismo, se indica que: si en esta modalidad no se agotase el crédito previsto para el año 2025, la cantidad sobrante se distribuirá entre las restantes, con el siguiente orden de preferencia: Modalidad B) Proyectos de desarrollo, Modalidad C) Programas de desarrollo y Modalidad D) Proyectos de Cooperación Técnica.

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo de Navarra, en su artículo 16.a), establece que “Salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, las subvenciones se abonarán anticipadamente”.

La base decimocuarta de la mencionada convocatoria, establece que “Se procederá al abono anticipado de la subvención, previo cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en la Base Reguladora Decimoctava y en el Decreto Foral 59/2013 de 11 de septiembre, por el que se regulan la obligaciones de transparencia de las entidades beneficiarias de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por la que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.



CSV: 99EB883826285BDE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-26 08:01:51

Por Resolución 400E/2025, de 24 de julio, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, se resuelve la “Modalidad D) Proyectos de Cooperación Técnica”, de la convocatoria de 2025 de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo.

A la vista del informe de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, habiendo comprobado que las entidades beneficiarias han cumplido con la obligación de transparencia antes mencionada y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

RESUELVO:

1. Aprobar el abono anticipado del importe correspondiente a las subvenciones siguientes, por un total de 549.446 euros, con cargo a la partida “901001-91100-4819-143102 (E) Cooperación Internacional al Desarrollo” del presupuesto de gastos del año 2025; con la siguiente distribución:

Exp Extr@	Denominación ONGD	CIF	Título Proyecto	País	Puntos	Coste total	Subvención aprobada
023	Medicus Mundi NAM	G31361405	Fortalecimiento de la capacidad resolutiva en urgencias y emergencias sanitarias en Cochabamba, Bolivia.	Bolivia	738	216.027	80.000
021	Medicus Mundi NAM	G31361405	Propuesta de mejora al modelo de atención y gestión hospitalaria en Guatemala.	Guatemala	735	73.946	69.446
113	Fundación ALBOAN (en agrupación con UPNA)	G48811376	Innovaciones agroecológicas para la construcción de paz en el sur occidente colombiano.	Colombia	735	121.996	80.000
032	Fundación Paz y Solidaridad	G31674369	Diseño participativo de una escuela de formación, mediante procesos pedagógicos y tecnológicos colaborativos con enfoque feminista	Bolivia	629	83.180	80.000
034	ONAY (en agrupación con Fundación IRABIA)	G31449937	Formación, refuerzo y asesoramiento para la ampliación del Hospital General de Referencia “Monkole” en Mont-Ngafula, Kinshasa (R. D. Congo). Fase 2.	RD del Congo	614	105.429	80.000
013	Asociacion de trabajadores y técnicos sin fronteras/ Mugarik gabeko langile eta Teknikarien elkartea (ATTSF)	G31798002	Inicio del proceso de tecnificación del sistema de distribución de ayuda alimentaria en los Campamentos de Población Refugiada Saharaui.	Argelia (Tindouf)	597	100.000	80.000
085	Fundación RODE	G31137284	Implementación de la energía solar en la agricultura de pequeña escala en Tecpán, Chimaltenango, Guatemala	Guatemala	553	82.860	80.000
TOTAL						783.438	549.446



CSV: 99EB883826285BDE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-26 08:01:51

2. Notificar esta Resolución a las entidades Interesadas a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

3. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica, y a la Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de agosto de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Inés Jiménez Muro



CSV: **99EB883826285BDE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-26 08:01:51